



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2011

10/05/003/3970

**VISTO:** la propuesta de contratación formulada por la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

**RESULTANDO:** I) que el artículo 53 citado considera contrato temporal de derecho público aquel que se celebre para la prestación de servicios de carácter personal, a efecto de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados, por un término no superior a los tres años, y una prórroga por única vez por hasta el mismo plazo.-

**ASUNTO 1163**

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación, que estableció en Actas N° II de fecha 28 de febrero de 2011, el orden de prelación de los postulantes.-

III) que los mismos prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratadas bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.-

**CONSIDERANDO:** I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.-

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad.-

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación.-

IV) que en consecuencia resulta conveniente las contrataciones bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011;

MC/RH

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízanse las contrataciones que se detallan a continuación en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas.-

Nombre	C.I.	Nivel	Categoría	Monto
Verónica Fernández Gutiérrez	4.316.301-3	VI	Profesional	\$ 22.258
Claudia Núñez Paz	4.324.716-2	VI	Profesional	\$ 22.258
Pablo Gadea García	3.104.988-7	VI	Profesional	\$ 22.258
Lorena Silva García	4.402.916-1	VI	Profesional	\$ 22.258
María Barón Valles	2.967.018-3	VI	Profesional	\$ 22.258
Romina Gil Sainz	3.564.944-1	VI	Profesional	\$ 22.258
Lorena Arbiza Díaz	2.999.476-1	VI	Profesional	\$ 22.258
María Sanchis Benedetti	3.494.321-0	VI	Profesional	\$ 22.258
Ana Lía González	4.252.463-6	VI	Profesional	\$ 22.258
Myriam Jater Zaboroko	3.838.459-7	VI	Profesional	\$ 22.258
Lizett Vidal Camaño	3.947.323-6	VI	Profesional	\$ 22.258
María José Rodríguez Rocha	3.840.301-8	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Alejandra Gallinal Ugarte	4.054.466-8	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
María Cremona Vergara	3.677.983-5	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Carlos Cal Fernández	2.607.618-2	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Lorena Baliero Viera	3.336.195-8	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Ana Olivera Silvera	4.378.871-0	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861

2º) La remuneración es a valores 1º de enero de 2011 y será ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central. La carga horaria será de 40 horas semanales efectivas de labor.-

3º) El plazo de estas contrataciones será de tres años y una prórroga por única vez hasta el mismo plazo.-



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

4º) Cométese a la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los respectivos contratos.-

5º) Remítanse los antecedentes a la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a sus efectos.-

JOSE MUJICA  
Presidente de la República